



Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la asociación Red Española de Universidades Saludables (REUS)**.

La Universidad de Zaragoza, mediante acuerdo de 22 de diciembre de 2009 del Consejo de Gobierno, aprobó la adhesión a la Red Española de Universidades Saludables (REUS) y se comprometió a:

-Iniciar un proyecto de trabajo que incorpore el concepto de Promoción de la Salud en la cultura universitaria, en sus políticas institucionales, estructura, procesos y planes de estudio e incluya la identificación de las necesidades de la comunidad universitaria, áreas de trabajo y estrategias de intervención.

-Constituir un equipo de trabajo designando como responsables a la Vicerrectora de Proyección Cultural y Social y al Vicerrector de Ciencias de la Salud, así como destinar los recursos necesarios cumpliendo con los criterios de pertenencia recogidos en “Principios, Objetivos y Estructura de la Red”.

Ahora, las Universidades miembro de la Red Española de Universidades Saludables (REUS) hasta ahora constituidos como Red, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, y normas complementarias, **se constituyen en Asociación** dotada de personalidad jurídica y cuyo objetivo es lograr Universidades más saludables con diversas perspectivas, distintos enfoques, actividades y líneas de actuación dentro del marco definido por la Constitución y sus leyes. La denominación oficial de la Asociación es RED ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES SALUDABLES (REUS).

Son fines de la REUS:

- a. El análisis y la reflexión sobre los principios, métodos, proyectos y estrategias de desarrollo en torno a la promoción de la salud y los entornos saludables.
- b. Potenciar la universidad como entorno promotor de la salud de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto.
- c. Fomentar la Investigación y la Docencia en Promoción de la Salud y en entornos saludables.
- d. Favorecer el intercambio de experiencias en Promoción de la Salud y en entornos saludables.
- e. Promover y favorecer el trabajo conjunto entre los organismos de salud pública, los recursos comunitarios y las universidades.
- f. Consensuar líneas estratégicas y de trabajo para llevar a cabo un proyecto de universidad promotora de salud.
- g. Posibilitar la elaboración y el desarrollo de proyectos comunes en las líneas estratégicas de la Red.
- h. Potenciar la participación internacional.
- i. Fomentar la oferta de servicios y actividades dirigidos a promocionar la salud de la Comunidad Universitaria.
- j. Promover la realización de documentos de consenso, de trabajo, de discusión...
- k. Realizar posicionamientos en situaciones relacionadas con los objetivos de la RED ante los organismos competentes de las administraciones autonómicas y del estado.



l. El establecimiento de vínculos o relaciones con asociaciones nacionales o internacionales de similar naturaleza y fines.

m. En general, la REUS, atenderá la promoción de toda actividad que conduzca hacia el mejor desarrollo de la promoción de la salud en la Universidades españolas.

Para poder ser partícipe de la misma, el **Rector debe dar el consentimiento para formar parte, designar a una persona representante** de la Universidad y abonar **400 € anuales en concepto de cuota**. La junta directiva de REUS ha preparado un documento para que firme el Rector de cada Universidad que desee adherirse.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la asociación Red Española de Universidades Saludables (REUS), de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: Dicha participación tiene un coste económico de 400 € anuales.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.